

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5718

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1053

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.875/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0212/14 se creó el Consejo del Salario de la Policía de la provincia de Santa Cruz, ámbito mediante el cual se acordarán los salarios del personal de las fuerzas de seguridad provincial;

Que mediante Decreto N° 0397/22 se aprobó en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía, suscripta en fecha 04 de abril del año 2022 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del Personal Policial y Penitenciario en actividad y en situación de retiro;

Que en aquella oportunidad, y luego de intensos debates, se concertaron diversos acuerdos, tomándose como referencia aquellos establecidos para la Administración Pública Provincial;

Que entre otros supuestos, se acordó incrementar el valor punto de \$ 200,34 a \$ 216,36 con los haberes del mes de septiembre, lo cual implicaba un incremento del 8% al acordado para el mes julio del año 2022;

Que en esta ocasión, en fecha 17 de agosto del corriente año, se reunió la mesa del salario policial, con la representación aludida anteriormente, acordándose adelantar el incremento del 8 % antes aludido -de \$ 200,34 a \$ 216,36- con la percepción de haberes del mes de agosto, dejándose constancia que se seguirán debatiendo las propuestas presentadas;

Que oportunamente ha tomado debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 495/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 33/34 y SLyT-GOB N° 801/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía de la provincia de Santa Cruz suscripta en fecha 17 de agosto del año 2022, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial y penitenciario en actividad y en situación de retiro, la cual como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias necesarias para la implementación del presente decreto.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tornar operativo los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1059

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.253/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar en todas sus partes el acuerdo concertado mediante Acta N° 08 celebrada entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que, entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones que han concluido en la celebración del Acta N° 08 de fecha 19 de agosto del corriente año;

Que, acordaron: Incrementar el 10% al básico con los haberes del mes de agosto 2022 (incluye el 8% pautado para el mes de septiembre en el acuerdo anterior de fecha 01 de abril del año en curso); Incrementar el 50% en la Asignación Familiar por hijo con los haberes del mes de agosto 2022 e incrementar el valor Base de cálculo del índice nivel uno, correspondiente a la Ley N° 3250, Estatuto del Personal Aeronáutico del Estado Provincial, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) en los haberes del mes de agosto y a partir de allí aplicar el incremento del 10% acordado en la presente mesa;

Que, las partes aclaran que en el acuerdo paritario arribado el 1° de abril del año en curso, se incorporó un

adicional a los trabajadores del Sector de Trabajos Públicos que cumplen efectivamente funciones y tareas de Oficio (albañil, carpintero, pintor, cañista, gasista, electricista, cloaquista y otros), no habiéndose aclarado en esa instancia que el mismo era a partir del mes de marzo 2022, razón por la cual debe procederse a abonar el retroactivo correspondiente al mes de marzo 2022;

Que, el incremento pactado alcanza a todo el sector de la Administración Pública Central como así también jubilados y pensionados del sector y al personal de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, en el valor de su Unidad Retributiva (UR 69,07);

Que, las partes acordaron reunirse nuevamente para el día 06 de septiembre a las 15 horas y asimismo fijar fecha de mesa paritaria salarial para el Sector Salud para el día 23 de agosto a las 15 horas;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1680/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 205/206 y a Nota SLYT-GOB N° 1050/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 219/220;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, el Acta N° 08 de fecha 19 de agosto del 2022 celebrada entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJA-DORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)**, la cual se adjunta como **ANEXO** al presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo y en todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino
Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1062

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 976.951/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0125/20, se propició autorizar las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2019, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, respecto de varios agentes que se detallan en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del mismo, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA";

Que a fojas 78, la Dirección de Contratos del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, en lo referente a la situación de revista del señor Josué Misael **RODRÍGUEZ**;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 2297/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0125 de fecha 06 de febrero del año 2020, donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	R.H.
RODRÍGUEZ JOSUÉ MISAEL	1986	32.408.886	Enfermero Universitario	1795	B	II	19	44 Hs.

Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	R.H.
RODRÍGUEZ JOSUÉ MISAEL	1986	32.408.886	Enfermero	1795	D	II	17	44 Hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1065

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.270/22, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado eleva al Poder Ejecutivo Provincial la Memoria, el Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el día 31 de diciembre del año 2021, para su aprobación por parte de la Asamblea Social;

Que conforme lo contempla el artículo 20° del Estatuto Social, la provincia de Santa Cruz resulta único titular del Capital accionario, revistiendo en consecuencia los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia el carácter de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91, se modificó el artículo 20° del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social, el 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo se deberá aprobar la distribución de dividendos, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$ 565.168.219,35), facultándose al Directorio a determinar su cancelación, teniendo en cuenta las condiciones financieras y disponibilidad de fondos, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de su objeto social;

Que por otro lado, mediante Decreto Provincial N° 1013/18 se creó la reserva facultativa del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre resultados netos, después de impuestos, por el término de 10 (DIEZ) ejercicios, por lo que corresponde aprobar la misma por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 62.796.468,82);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 787/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/50;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz, finalizado el día 31 de diciembre del año 2021, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables, la Memoria del Directorio e Informe de Sindicatura, los que forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la distribución de dividendos por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$ 565.168.219,35), facultando al Directorio a determinar su cancelación teniendo en cuenta las condiciones financieras, la disponibilidad de fondos.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE la aplicación del diez por ciento (10%) de los resultados a la reserva facultativa por un total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 62.796.468,82).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 1083

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.986/21 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la re-categorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías

a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2022, del personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 968/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 330 y vuelta y SLYT-GOB-N° 800/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 349/350;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2022, al personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por **CREADAS** las que se asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA ACTUAL	PROMOCIÓN
ACUÑA VIVAR , Claudio Marcelo	1966	18.776.937	15	21
ALAN , Luis Ángel	1972	22.593.954	15	21
ALONSO , Mariela Noemí	****	20.305.421	15	21
AQUINO , Mirta Gabriela	****	21.829.844	15	21
ARANDA , Walter Modesto	1961	14.567.021	18	24
AVILÉS , Héctor Eduardo	1972	22.725.411	16	22
AYAMANTE AYAMANTE , Carlos Iván	1955	18.712.428	15	21
BARRIA , Andrea Leonor	****	28.748.719	15	21
BENDER , Malva Cristina	****	18.623.018	16	22
BERÓN , María Rosa	****	20.434.290	15	21
BOREL , Eduardo Pedro	1960	14.075.858	15	21
CABRERA , Cinthia Analía	****	29.109.329	15	21
CARNEVARI , Elena Edith	****	16.554.282	15	21
CORREA , Norma Haydee	****	23.525.756	15	21
CULCUY , Ronald Javier	1972	22.729.212	15	21
DELGADO , Marta del Valle	****	14.084.729	15	21
ESCOBAR , Sandra Beatriz	****	21.014.224	15	21
ESPINOSA , Antonio	1972	22.725.233	20	24

ESTRADA , Eduardo Patricio	1976	24.861.454	13	19
FLEYTAS , Silvia Gisela	****	28.156.116	15	21
GARAY , Sandra Amalia	****	23.905.444	15	21
GARAY , Silvana Paola	****	27.842.750	15	21
GARCÍA , Gladys del Carmen	****	16.419.117	15	21
GIPOULOU , Rosa Edith	****	25.026.479	15	21
GONZÁLEZ PEREYRA , Alicia Mabel	****	14.601.288	14	20
GONZÁLEZ , Sara Valentina	****	17.804.243	15	21
GUEVARA , Susana	****	F5.801.970	15	21
GUNN , Ariel Gustavo	1973	23.655.123	15	21
HEVIA , Silvana Norma	****	20.249.482	11	17
IGOR , Maríangeles Viviana	****	25.026.279	15	21
JOFRE , Vicente Saturnino	1960	14.065.121	16	22
LAPERCHUK , Norma Esther	****	12.189.986	17	23
LÓPEZ , Marcela Gabriela	****	21.864.730	15	21
MALDONADO LAINEZ , María Paz	****	18.818.856	15	21
MANSILLA GALLARDO , María Maribel	****	18.770.923	14	20
MEDINA , Eva Filomena	****	13.109.653	15	21
MEDINAS , Esther Rosa	****	4.971.152	17	23
MELIPILLAN ANTIÑANCO , María Mercedes	****	18.707.087	15	21
MORAN PACHECO , Gloria Marina	****	12.306.413	15	21
MORENO , Olga Noemí	****	10.522.097	15	21
MUÑOZ BRUNETTI , María Ángela Estelvina	****	27.842.511	21	24
NAVARRETE OLATE , Margarita Luz	****	18.846.481	16	22
PACHECO , Elizabeth Yolanda	****	25.602.255	15	21
PACHECO , Silvia Liliana	****	13.970.110	15	21
PEÑA , Marta Susana	****	12.174.821	15	21
POVALEJ , Francisco Haroldo	1960	13.810.631	15	21
RAYLEFF , Andrea Noemí	****	22.255.522	15	21
RIPA , Liliana Noemí	****	20.524.382	15	21
ROMERO , Marta Gladys	****	23.021.272	14	20
SALDIVIA , Adriana Karina	****	23.029.269	15	21
SOTO , Miriam Ester	****	20.921.255	14	20
SOTOMAYOR , Paola Vanesa	****	25.602.010	15	21
SUDAN , Nélide del Carmen	****	13.747.280	15	21
TORRES , María Alicia	****	13.941.277	18	24
ULLOA ÁLVAREZ , Lorena Marisol	****	18.723.765	15	21
VERGARA , Ofelia	****	F4.436.121	15	21
VIDELA , Natalia Susana	****	28.748.776	15	21
ZALAZAR , Rosana Soledad	****	29.754.080	15	21
CONTRERAS , Ercía Inés	****	14.656.502	15	21

DECRETO N° 1085

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente CITEC-N° 697.011/22, iniciado por el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 3737 "Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Santa Cruz" se creó el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, con carácter de entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo a las disposiciones de la ley;

Que dicho Instituto tiene por objeto promover el sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio, priorizando las zonas geográficas de menos desarrollo relativo;

Que mediante Decreto N° 0010/22 se denominó al ente aludido como "INSTITUTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" (CITEC), aprobándose su estructura organizativa estableciendo sus funciones y misiones específicas;



Que a los fines de tornar más operativa la organización y funcionalidad del Instituto y optimizar los aspectos que hacen al desarrollo de la actividad del mismo, corresponde la modificación de la Estructura Organizativa del CITEC de conformidad a las misiones y funciones que como ANEXO I se agregan al presente;

Que lo anterior se realiza en conformidad a las facultades establecidas en el artículo N° 14 de la Ley N° 3737;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 821/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84/85;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, la Estructura Organizativa del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz (CITEC), la cual fue aprobada mediante Decreto N° 0010/22, de acuerdo a las misiones, funciones y organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- DERÓGASE las disposiciones del Anexo I aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 0010/22 en sus partes pertinentes y en tanto se opongan al presente decreto.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1086

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 207.864/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1034/22, se gestionó ratificar en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, señor Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra, la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Lic. Sebastián Eduardo **PUIG**, y el Convenio Específico entre las partes precedentemente mencionadas, por el cual se comprometen a implementar la Diplomatura en Derechos de las Infancias y Adolescencias – y el curso de Especialización en Red Interinstitucional de Intervención en Situaciones de Vulnerabilidad Infantil, esto incluye la planificación, inscripción, puesta en marcha, monitoreo, certificación de la Diplomatura a través de campus virtual, conforme las once (11) cláusulas que la componen;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 97, se deberá proceder a modificar en todas sus partes el artículo 3° del Instrumento Legal citado “Ut-Supra”, en lo referente a la afectación contable, haciéndose necesaria la confección del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1514/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 99 y vuelta y SLYT-GOB-N° 815/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102/103;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en todas sus partes el artículo 3° del Decreto N° 1034/22, el que quedará rectado de la siguiente manera:

“...3°.- **AFÉCTASE** la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.507.287,50)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; 13 Recursos con Afectación Específica; Categorías Programáticas; 17 – 0–0–0; Imputación Partida Presupuestaria; 5.6.1.00 Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes, del Ejercicio 2022, para atender el Proyecto Diplomatura en Derecho de las Infancias y Adolescencias...”-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1054

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente HTD-N° 162.119/22.-
MODIFÍCASE el Decreto N° 1023/22 en sus partes pertinentes **donde dice “...Estela Raquel SERAPIA...” deberá decir “...Estela Raquel SERAPIO...”**.-

DECRETO N° 1055

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.582/22.-
DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Guadalupe **DELGADO** (D.N.I. N° 39.882.885), para cumplir funciones como Licenciada en Psicomotricidad en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1056

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.040/22.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Directora de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Luciana Victoria Soledad **HERMOSILLA** (D.N.I. N° 39.204.364), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1057

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.627/22.-
INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13, señora Silvia Edith **SALVA** (D.N.I. N° 25.405.043), con prestación de servicios en el C.P.E.S. N° 12 dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-
DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1058

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.877/22.-
INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13, señora Rosa del Carmen **BURGOS** (D.N.I. N° 24.988.827), con prestación de servicios en el Departamento de Licencias y Control de Ausentismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-
DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-



DECRETO N° 1060

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.385/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila **VILLALONGA** (D.N.I. N° 41.959.405), quien desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Protocolización y Despacho dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1061

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.026/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Emilia Pilar **ALVARADO** (D.N.I. N° 39.205.488), para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir del día 1° de julio del año 2022, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1063

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.203/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la C.P. Nahir Monserrat **DÍAZ** (D.N.I. N° 39.205.431), asignándole la cantidad de dos mil trescientas diez (2310) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto Provincial N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1064

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.258/22.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de septiembre, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase IV de la Carrera: Servicios Generales - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, al señor Carlos Daniel **BALTAZAR** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.942.566), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la Dirección de Conservación y Obras dependiente de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a una (1) Categoría: Clase IV de la Carrera: Servicios Generales - Tramo: 1.-

DECRETO N° 1067

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.485/22.-

AUTORÍZASE al Titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Abogado Matías Pablo **BARRIA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.705.788), quien desempeñará funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2022 en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1068

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.486/22.-

AUTORÍZASE al Titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Cinthia Ayelén **D´AMICO** (D.N.I. N° 37.942.227), quien desempeñará funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1069

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.487/22.-

AUTORÍZASE al Titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Moira Belén **GÓMEZ PICKERING** (D.N.I. N° 33.911.406), quien desempeñará funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1070

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.466/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Jefe de División de Archivo Legislativo dependiente de la Jefatura de Departamento de Instrumentos Legales de la Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Diego Martín **OLIVA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.093.008), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1071

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.433/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520 y **CRÉASE** en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 21 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, a la señora Flora del Carmen **ALVARADO** (D.N.I. N° 20.211.988), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DECRETO N° 1072

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.472/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al Abogado Hernán Ariel **CHERVO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.641.869), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-



DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1073

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.913/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, una (1) Categoría: 11 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales – SAF: 450 (AMA Santa Cruz), una (1) Categoría: 11 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, al señor Cristhiam Marcelo Darío **GÓMEZ** (Clase: 1996 – D.N.I. N° 39.205.010), quien revista como agente de Planta Permanente – Categoría: 11 – Agrupamiento: Administrativo proveniente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, a la Dirección de Sueldos dependiente de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales – SAF: 450 (AMA Santa Cruz.-

DECRETO N° 1074

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente LOAS-N° 46.486/22.-

ELIMÍNASE, a partir del 1° de septiembre del año 2022, en la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social – SAF: 2010, una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales – SAF: 450, una (1) Categoría: 24, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del 1° de septiembre del año 2022, al señor Héctor Martín **LEÓN** (Clase: 1951 – D.N.I. N° M8.516.032), quien revista como agente de Planta Permanente – Categoría: 24 – Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social – SAF: 2010, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales – SAF: 450.-

DECRETO N° 1075

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.016/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Ana Paula **BILBAO** (D.N.I. N° 36.105.695), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: Profesional, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1076

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.143/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Omar Eduardo **ALMADA CRIVELLI** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.734.749), quien prestará servicios en la Dirección Provincial de Protocolo y Redes dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1077

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente A.M.A. N° 180.082/22.-

PROMUÉVASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, al Personal Planta Permanente que desempeña sus funciones en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), - SAF: 450, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión N° 131/75, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 0595/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 – Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 – Ejercicio 2022.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN: AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE SANTA CRUZ (AMA SANTA CRUZ) – SAF: 450

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA BASE	PROMOCIÓN
ÁLVAREZ Danel Matías	1993	36.745.651	707	706
ANCE Jesica Romina	****	32.469.707	707	706
ASTRADA Franco Emmanuel	1994	37.202.469	707	706
BAHAMONDE Cesar Agustín	1978	26.290.439	708	706
BARRIOS Diego Edgardo Rafael	1977	25.736.490	707	706
BARROS Sandra María	****	20.434.245	707	706
BULACIOS ARREGUEZ Lucas Franco	1983	30.676.644	707	706
CAAMAÑO Ricardo Andrés	1989	34.715.065	707	706
CÁRCAMO Elena Mabel	****	31.838.290	707	706
CASAS Domingo Osvaldo del Valle	1964	17.049.208	707	706
HERNÁNDEZ AYA Elizabeth Inermi	****	18.888.567	707	706
MATHIAS OYARZO Luciano Andrés	1990	35.570.212	707	706
MIRANDA Gladys Alejandra	****	24.225.885	707	706
NAVARRO Rubén Eduardo	1974	23.956.676	707	706
NEDAF Ricardo Daniel	1956	12.557.233	707	706
OLAVARRÍA Marcos Daniel	1989	34.525.305	707	706
SANTANA Luis Ricardo	1979	26.870.572	707	706

DECRETO N° 1078

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente MS-N° 780.839/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Voluntariado dependiente de la Dirección de Voluntariado y Delegaciones de la Dirección Provincial de Capacitación, Delegaciones y Voluntariado de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, al señor Ricardo Nicolás **VIDELA MERELES** (Clase: 1987 – D.N.I. N° 19.008.277) en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1080

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

Expediente CSS-N° 293.634/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Subsecretaria de Gerencia Administrativa Financiera dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, a la Licenciada Nadia Marilín

PERALTA (D.N.I. N° 32.003.943).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Nivel Inicial – Tramo 5, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1081

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.100/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre de 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento Administrativo, y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, una (1) Categoría: 14, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de septiembre de 2022, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, señora Yolanda Gladys **PÉREZ** (D.N.I. N° 31.751.148), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510.-

DECRETO N° 1082

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.292/22.-

INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.126.668,49.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

AMPLIÁSE en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.126.668,49.-), en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

FACÚLTASE al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, cuando existieren ingresos de fondos nacionales con destino al subsidio del transporte.-

COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3770.-

DECRETO N° 1084

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

Expediente MII-N° 943.011/22.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 18, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), destinada a la capacitación obligatoria en virtud de la Ley Provincial N° 3642 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, que se dictará a las máximas autoridades que integran los tres Poderes del Estado.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 259
PROYECTO N° 815/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) considere reconocer el Laboratorio del Museo Carlos J. Gradín de Perito Moreno - Santa Cruz como Unidad Asociada, a los fines de promover el desarrollo de investigaciones arqueológicas, biológicas y geológicas en el área noroeste de la provincia de Santa Cruz, brindando acceso a becarios e investigadores del CONICET u otros institutos del país.-

Artículo 2°.- SUGERIR al Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno que mediante su programa de Becas, conformada por aporte privados, fomente y promocióne las carreras de grado de Geología, Biología y Arqueología teniendo en cuenta los tiempos y exigencia de formación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 259/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 260
PROYECTO N° 817/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESTACAR Y RECONOCER a los jóvenes deportistas de Perito Moreno Rimasa Rocío, Rodríguez Bautista, Tolaba Lautaro, Cabaña Jazmín, Ábalos Melody y Carmona Paloma que han representado a la provincia de Santa Cruz en el Mundial de Taekwondo organizado por la FEDART (Federación Argentina de Taekwondo) y la ITF (Federación Internacional de Taekwondo) en el microestadio de Tecnópolis.-

Artículo 2°.- FELICITAR a Rimasa Rocío por el logro deportivo al consagrarse Campeona Mundial de Lucha; a Rodríguez Bautista al consagrarse Campeón Mundial en Forma y a Tolaba Lautaro al consagrarse Campeón Mundial de Lucha.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 260/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 261
PROYECTO N° 396/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad, la donación de los lotes comprendidos en la Manzana N° 103 de la localidad de Perito Moreno, inscriptos en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la provincia de Santa Cruz bajo Matrícula N° 456 Dpto. VII (Lago Buenos Aires), a nombre de: Estado Nacional



Argentino-Dirección de Vialidad Nacional, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Santa Cruz.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 261/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 262
PROYECTO N° 603/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Cultural y Social el libro denominado “La Mala Víctima”, escrito por Manuela PONZ.-

Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR a la escritora, activista y abogada penalista, Manuela **PONZ**, por su trabajo literario. El mismo relata en primera persona como fue víctima de un abuso sexual en el año 2015. Su agresor, un taxista, sigue prófugo de la justicia. Es por ello que narra las distintas aristas del proceso que tiene que atravesar quien padece este tipo de violencia. Desde la desidia del Estado, la falta de conexión y capacitación para tratar con víctimas hasta el misógino abordaje de los medios en estos casos.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la escritora Manuela PONZ, Secretaría de Estado de Cultura y Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 262/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 263
PROYECTO N° 666/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las “**V Jornadas de Diagnóstico por Imágenes**”, que se realizarán los días 18 y 19 de noviembre de este año en el auditorio del Hospital Zonal de Caleta Olivia. Dichas jornadas brindarán la posibilidad a diferentes profesionales de la región a capacitarse y poder brindar un mejor servicio en el ámbito de la salud de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Director del Hospital Zonal “Padre Pedro Tardivo” de la ciudad de Caleta Olivia, Doctor Gerardo ROMANÍ.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 263/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1762

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 42.623/59/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 668 de fecha 15 de abril de 2019, en autos caratulados: "CUEVAS MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 16.230/2012, donde se informa, que en función del acuerdo arribado por los sucesores, en oportunidad de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado como: Circunscripción Dos, Sección "A" Manzana 721, Plan 33 Viviendas FO.NA.VI., Parcela Dos "A", Unidad Funcional Veinticinco, la misma deberá ser otorgada en condominio por partes iguales (en la proporción del 50% para cada una) a la Sra. Ruiz Yolanda Graciela, D.N.I. 12.049.988, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con el causante y a la Sra. Cuevas Gabriela Rosana, D.N.I. 25.595.541, de estado civil soltera, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva y en partes iguales, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Dúplex N° 25 - Manzana N° 721 de la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Yolanda Graciela **RUIZ** (D.N.I. N° 12.049.988), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de noviembre de 1958, de estado civil viuda y Gabriela Rosana **CUEVAS** (D.N.I. N° 25.595.541), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de abril de 1977, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.472,85).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, oportunamente, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de las señoras Yolanda Graciela **RUIZ** (D.N.I. N° 12.049.988) y Gabriela Rosana **CUEVAS** (D.N.I. N° 25.595.541).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a las señoras Yolanda Graciela **RUIZ** y Gabriela Rosana **CUEVAS**, en el domicilio sito en Dúplex N° 25 - Manzana N° 721 correspondiente al Plan 33 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1769

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 40.271/78/2021.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - II ETAPA", a favor del señor Héctor Aladino **GARCÉS** (D.N.I. N° 21.352.879), de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de marzo de 1970, y de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.813.727,73), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientos cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Héctor Aladino **GARCÉS**, en el domicilio sito en Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "Plan 52 Viviendas en Comandante Luis Piedra Buena" - (10 Viviendas II Etapa).-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV, con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2336

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 62.035/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 32/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS", fiján-



dose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 02 de diciembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.751,82), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49.751.820,50).-

P1/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 2753

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2022.-

Expediente N° 685.334-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 21, Sr. Carlos José **PICCADACI** (D.N.I. N° 13.186.534), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 33, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

RESOLUCIÓN N° 2757

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2022.-

Expediente N° 684.980-CPE-22.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del 18 de agosto de 2022, al extinto Sr. Antonio Eduardo **RUEDA** (D.N.I. N° 25.102.015), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, quien prestaba servicio en la Escuela Provincial de Música RE-SI, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-



DISPOSICIONES M.S. - S.A.P.

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.472/22;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 87° de la citada Ley crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por conducto del Decreto Provincial N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL facultando a esta Subsecretaría al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que el artículo 23° del Anexo al Decreto Provincial N° 990/18 determina que las designaciones de los Directores Generales y los cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, serán realizadas por el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que mediante Disposición SSAP-N° 009/18 emanada por la entonces Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se aprobaron las Estructuras Organizativas de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo establecido por el artículo 21° del Anexo al Decreto precitado;

Que por Disposición N° 003-SSAP/2020, emanada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, se aprobó la Estructura Organizativa inferior, correspondiente a la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz;

Que se encuentran vacantes los cargos inferiores dependiente de la Dirección Ejecutiva, de la Subdirección Ejecutiva, y de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Nota N° 034-DE-SPP/2022, emitida por el Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, en la cual en atención al artículo 28° inciso b) del Decreto Provincial N° 0990/18, solicita se considere su propuesta, obrante a fojas 24/25 y obra el visto bueno del Secretario de Estado de Seguridad;

Que en este sentido, resulta necesario efectuar las designaciones en los cargos que en cada caso se indican, de acuerdo al ANEXO I de la presente, a partir del día 1° de marzo del 2022;

Que el Suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto N° 0990/18, también, cabe destacar que al encontrarse vacante la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, el Señor Secretario de Estado de Seguridad, Dr. Gustavo **GONZÁLEZ DÍAZ** en uso de sus atribuciones, tiene la facultad de designar a los Directores Generales y cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, a propuesta del Director Ejecutivo;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen 056-DDA.FFPySS/2022, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 64/65;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
D I S P O N E :

1°.- DESIGNASE, partir del día 1° de marzo del año 2022, a los Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos, y Suboficiales, en los cargos que en cada caso se indican, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I de la presente, el cual forma parte integrante de la presente.-

2°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial (Dirección General de Personal), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DÍAZ
Secretario de Estado de Seguridad
A/C de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios

ANEXO I

DESIGNACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA POR DISPOSICIONES SSAP-NROS. 009/18 Y 003/20.-

N°	JERARQUÍA	NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I.	CARGO
1	Alcaide Mayor.	José Feliciano GORDILLO.	1981	28.702.590	Director de la Dirección de Coordinación General - Subdirección Ejecutiva del SPP.-
2	Sub Adjutor.	Alejandra Beatriz ÁLVAREZ.	***	39.894.932	Jefa de División de Administración - Dirección Alcaidía Penitenciaria Puerto Deseado.-
3	Sub Adjutor.	Nicolás Eduardo ARCE.	1994	39.002.734	Jefe División Seguridad Externa - Dirección Alcaidía Penitenciaria Puerto Deseado.-
4	Alcaide Mayor.	Raúl Alejandro ARANEDA.	1974	24.067.763	Subdirector de la Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.-
5	Sub Alcaide.	Soledad Andrea VELÁSQUEZ.	***	27.970.856	Jefa de División Seguridad Interna - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.-
6	Sub Alcaide.	Ariel Wenceslao GODOY.	1983	30.382.252	Jefe de División de Administración - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.-
7	Sub Adjutor.	Natalia Micaela SILVA FLORES.	***	40.124.616	Jefa de División Seguridad Externa - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.-
8	Sub Adjutor.	Gilda Noemí PORTEL.	***	41.694.938	Jefe de División Seguridad Externa - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Mujeres.-
9	Ayudante 5ta.	Gabriela Andrea FIGUEREDO.	***	31.101.992	Jefe de División de Administración - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Mujeres.-
10	Adjutor Principal.	Pablo Andrés FIGUEREDO.	1987	32.979.395	Jefe de División Seguridad Interna - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Río Gallegos.-
11	Adjutor.	Johana Graciela TOLEDO.	***	35.570.389	Jefa de División Seguridad Externa - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Río Gallegos.-
12	Adjutor.	Victoria MEDINA.	***	40.284.511	Jefa de División de Administración - Dirección Alcaidía Penitenciaria de Río Gallegos.-
13	Adjutor.	Juan Andrés OLAVARRÍA.	1987	33.023.483	Jefe de División Seguridad Interna - Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 Río Gallegos.-
14	Adjutor.	Cintia Yamila MORALES HERNÁNDEZ.	***	37.048.785	Jefa de División Seguridad Externa - Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 Río Gallegos.-



15	Ayudante de 1ra.	Alicia Gabriela BASUALDO.	***	29.109.304	Jefa de División de Administración - Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 Río Gallegos.-
16	Sub Adjutor	Ramón Adolfo SOTO.	1995	41.337.630	Jefe de División Seguridad Externa - Dirección Alcaldía Penitenciaria de Caleta Olivia.-
17	Sub Adjutor.	Jennifer Daniela PERALTA.	***	39.674.861	Jefa de División de Administración - Dirección Alcaldía Penitenciaria de Caleta Olivia.-
18	Sub Adjutor.	Luis Aníbal LLANOS TILERA.	1996	39.674.068	Jefe de División de Adquisiciones y Mantenimiento - Dirección General de Administración - Subdirección Ejecutiva del SPP.-
19	Ayudante de 2da.	Stella Maris SUAREZ.	***	26.821.915	Jefa de División de Patrimonio y Automotores - Dirección General de Administración - Subdirección Ejecutiva del SPP-
20	Ayudante de 2da.	Juan Carlos DEMETRI.	1977	26.374.556	Jefe de División de Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración - Subdirección Ejecutiva del SPP.-

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.592/2021 (II Cuerpos);

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que en el marco regulatorio aprobado por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el artículo 87° de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una Fuerza de Seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que el artículo 91° del mismo cuerpo normativo, establece las funciones y atribuciones del Servicio Penitenciario Provincial, que se encuentran directamente relacionadas con el Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad de las personas alojadas en las distintas unidades de detención de la provincia de Santa Cruz;

Que a su vez, el artículo 95° de la Ley Provincial N° 3523 establece que conforme lo normado en la Ley Nacional N° 24.660 la "Junta Asesora de Egresos Anticipados", será el organismo técnico de Aplicación Provincial, que como Anexo I forma parte de la presente reglamentación, según los preceptos de la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad;

Que en este sentido y de acuerdo al artículo 96° se deberá proceder a reglamentar la "Junta Asesora de Egresos Anticipados" y en línea con ello, reglamentar los artículos 97° y 98° de la Ley Provincial N° 3523 "Consejo Correccional de los Establecimientos Penitenciarios";

Que por su parte, la Ley Nacional N° 24.660 y sus modificatorias, establecen que la finalidad de la ejecución de la pena privativa de la libertad, en todas sus modalidades, es lograr que el condenado adquiriera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto;

Que el objetivo fundamental es lograr la readaptación social de los condenados, siendo éste un punto fundamental en los tratados internacionales sobre los derechos humanos que fueron incorporados en el inciso 2) del artículo 75° con la Reforma de la Constitución Nacional del año 1994;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)”, tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar el “REGLAMENTO DE JUNTA DE EGRESOS ANTICIPADOS Y CONSEJO CORRECCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS” que regirá bajo la órbita del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente;

Que el Suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto Provincial N° 0990/18, también, cabe destacar que al encontrarse vacante la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, el Señor Secretario de Estado de Seguridad, Dr. Gustavo **GONZÁLEZ DIAZ**, en uso de sus atribuciones, tiene la facultad de designar a los Directores Generales y cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, a propuesta del Director Ejecutivo;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 276-DGA.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 300/301 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
D I S P O N E :

1°.- APRUÉBASE, la reglamentación de los artículos 95°, 96°, 97° y 98° de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, por los cuales se crea el “REGLAMENTO DE JUNTA DE EGRESOS ANTICIPADOS Y CONSEJO CORRECCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS” que regirá bajo la órbita del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

2°.- INSTRÚYASE, al Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, para que adopte la presente medida y efectúe las comunicaciones pertinentes a los fines de que se adopten las medidas pertinentes para la implementación del Reglamento, aprobado en el Punto 1° de la presente.-

3°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el “REGLAMENTO DE JUNTA DE EGRESOS ANTICIPADOS Y CONSEJO CORRECCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, comenzará a regir a los TREINTA (30) días de publicado de la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial, tomen conocimiento Dirección Ejecutiva y sus dependencias, dese al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DIAZ
Secretario de Estado de Seguridad



DISPOSICIÓN M.S. - S.E.S.

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.569/2021; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SES-N° 011 de fecha 25 de octubre del año 2021, se aprobaron las **“NORMAS SOBRE LA EMISIÓN Y EL USO DE LAS CREDENCIALES ÚNICAS IDENTIFICATORIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL”**, que como ANEXO I forma parte integrante y, asimismo, el diseño, contenido, infografía y/o detalles especificados de las citadas credenciales, conforme los ANEXOS II y III;

Que a fojas 40, obra Nota N° 60/S.E.S./22, emitida por la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente Ministerio de Seguridad, en la cual solicita la modificación de los ANEXOS II y III de la Disposición mencionada precedentemente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 027-SAJ/2022, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 46 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
D I S P O N E :

1°.- SUSTITÚYASE, en todas sus partes, los ANEXOS II y III de la Disposición SES-N° 011 de fecha 25 de octubre del año 2021, emanada por la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, los cuales forman parte integrante de la presente.-

2°.- PASE, a la Secretaría de Estado de Seguridad, comuníquese al Servicio Penitenciario Provincial, tomen conocimiento la Dirección Ejecutiva del Servicio Penitenciario Provincial y sus dependencias, dese a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DÍAZ
Secretario de Estado de Seguridad

DISPOSICIÓN SINTETIZADA M.S. - S.A.P.

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.509/2022.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Administración de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 Servicio Penitenciario Provincial, al Alcaide Mayor Ángel Eliceo **ARAYA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.026.159), quién fuera designado mediante Disposición S.A.P-N° 001/21, conforme las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto Provincial N° 0990/18.-



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 625

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.794/22.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CÓRDOBA YANINA FANNY YAMILA**, y/o titular del Dominio: **LCI-059**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.325/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) a la Empresa **CARUSO FEDERICO JUAN**, y/o titular del Dominio: **GYW-924**, de acuerdo con el art. 40° inc. a). Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 651

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.899/20.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **EYC-287**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 657

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.971/21.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS MIL (300) U.F., y con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA AGULELE**, y/o titular del Dominio: **KDJ-525**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 670

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 446.094/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHAPARRO CARLOS OMAR**, y/o titular del Dominio: **IZT-243**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 671

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.528/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHÁVEZ JORGE EZEQUIEL**, y/o titular del Dominio: **AA-519-SR**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°



923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 672

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.953/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **LUIS FERNANDO CARNICEL CONDORI**, y/o titular del Dominio: **KTX-649**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 695

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.730/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **QUIJANO LAURA MABEL**, y/o titular del Dominio: **AC-344-SL**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 707

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.800/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **JOSÉ PERALTA GONZÁLO**, y/o titular del Dominio: **CMY-767**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 708

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.436/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **ALMONACID NATALIA AZUCENA**, y/o titular del Dominio: **WVW-492**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 722

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.475/21.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **LÓPEZ PABLO GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **LFY-584**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 723

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.329/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **RICARDO OMAR RICCIUTO**, y/o titular del Dominio: **MIM-659**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 733

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.406/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **RETAMOSO VICENTE DANIEL**, y/o titular del Dominio: **MIE-340**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 735

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.636/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **LEBEN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PGR-594**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 736

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.629/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **RT E HIJOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-358-OL**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2022.-

Expediente N° 420,329-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2217 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"MAGNA B&B"**, cuya explotación se encuentra a cargo de la Sra. CASBAS Agustina C.U.I.T. N° 24-29146704-7 sito en calle Av. San Martín N° 77, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085/SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la prestadora CASBAS Agustina C.U.I.T. N° 24-29146704-7 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2022.-

Expediente N° 420.145 -M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2220 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"MADRETIERRA PATAGONIA"**, presentado por la firma. AGUILERA Natacha Aida y/o RODRÍGUEZ LAHITTE Daniel Alberto y/o AGRIELLO Mariano S.H., C.U.I.T. N° 30-71436734-6, sito en calle 9 de Julio N° 239, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como "HOSTERÍA" y **CATEGORIZAR** como "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la firma AGUILERA Natacha Aida y/o RODRÍGUEZ LAHITTE Daniel Alberto y/o AGRIELLO Mariano S.H., C.U.I.T. N° 30-71436734-6, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2022.-

Expediente N° 435.475 M.P.C.I./2016, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INCORPORAR en la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 802, con vencimiento el **31/10/2027** al Señor PONS Daniel Alberto D.N.I. N° 25.297.595 con domicilio en Enrique Álvarez Villalba N° 1940 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "A" y "C" "C9", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al Prestador Señor PONS Daniel Alberto D.N.I. N° 25.297.595 con domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2022.-

Expediente N° 420.175 M.P.C.I./2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2216, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora **CROIGVERG** María de los Ángeles D.N.I. N° 28.754.850 con domicilio en calle Perito Moreno N° 349 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **CROIGVERG** María de los Ángeles D.N.I. N° 28.754.850 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 420.383-SET/2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL al "Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo (ERET) Región Sur 2022", organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo (ANET) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-

NOTIFIQUESE a los organizadores.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 415.145-M.P.C.I./2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RE-CATEGORIZAR al establecimiento denominado "**CHELJELEN**", sito en Almirante Brown N° 891, de la localidad de El Calafate, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 958, en la Clase: CABAÑAS y **CATEGORIZAR** como "2 ESTRELLAS".-

CLASIFICAR como "**CABAÑAS**" y **CATEGORIZAR** con 2 "ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a el Prestador Sr. **PAIVA** Juan Domingo C.U.I.T. N° 20-05224438-3 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 407

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CALETA VIDEO CABLE S.R.L.**; con domicilio real en calle San José Obrero N° 1357 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° **213**, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en los rubros: 2300/09 Televisión por video cable - 2300/03 Productora de radio y televisión -3100/04 Servicios de proveedores de acceso a internet; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 408

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la **COOPERATIVA DE TRABAJO GENTE DEL SUR LIMITADA**; con domicilio real en calle Costa Rica y Cañadón Seco Piso 1, Depto. "A" (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° **2273** para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la **IGARRETA S.A.C.I.**; con domicilio real en calle Amancio Alcorta N° 344 (1283) C.A.B.A., bajo el N° **52** para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicio en los rubros: 2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 410

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **DARROSA AGUILAR ROBERTO CARLOS**; con domicilio real en calle Mitre N° 1991, Pico Truncado (9015), provincia de Santa Cruz; bajo el N° **1982**; para desarrollar la actividad de Prestador de Servicios en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EQUIFAX ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en Avenida Leandro N. Alem N° 815 Piso 11, (1001) C.A.B.A.; bajo el N° **2467**, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en los rubros: 2800/02 Servicio de software - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. CÁRDENAS ANDRADE CARMEN ROSA Y/O CÁRDENAS CARMEN ROSA, D.N.I. N° F5.685.557, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"CÁRDENAS ANDRADE CARMEN ROSA Y/O CÁRDENAS CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29586/22"**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS MANUEL CAPPÀ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MARTA ESTER GELVEZ (D.N.I. N° 10.157.745) en autos caratulados: **"GELVEZ, MARTA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.752/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ RAÚL LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 5030/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNÁNDEZ RAÚL LUIS, D.N.I. N° 18.560.626, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3 el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. VARELA SILVANA RAQUEL, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante MARTÍNEZ CHACÓN VILMA IRIS Y/O MARTÍNEZ VILMA IRIS, D.N.I. Nro. 13.191.297, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ CHACÓN VILMA IRIS Y/O MARTÍNEZ VILMA IRIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21.588/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Civil Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante SOSA FABIANA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 16.553.828, en los autos caratulados: **“SOSA FABIANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30.161/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 113/2022

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a mi cargo con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. ROMERO RENÉ ROBERTO, titular del D.N.I. N° 20.674.932, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROMERO RENÉ ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21318/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 115/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de SANTA CRUZ, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. ARAUJO JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N° 10.500.483, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ARAUJO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21330/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal, de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ARAUJO OYARZÚN, MIRIAM MARISU S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29507/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM MARISU ARAUJO OYARYÚN - D.N.I. N° 18.768.867; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. JAMIESON COLIN JUAN HOPE D.N.I. 10.027.612 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“JAMIESON COLIN JUAN HOPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20888/2022.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 072/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GRACIELA”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERÁMICA SAN LORENZO I.C.S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.604.170,22 Y: 2.477.061,31. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.604.720,04 Y: 2.476.834,37 B3.X: 4.604.350,32 Y: 2.477.306,93 C13.X: 4.603.956,52 Y: 2.476.998,83 D12.X: 4.604.141,38 Y: 2.476.762,55 E15.X: 4.603.931,84 Y: 2.476.598,59 F16.X: 4.604.116,69 Y: 2.476.362,32 G17.X: 4.604.168,72 Y: 2.476.403,03 H19.X: 4.604.476,82 Y: 2.476.009,24 I9.X: 4.604.713,09 Y: 2.476.194,09 J8.X: 4.604.589,86 Y: 2.476.351,61 K7.X: 4.604.747,37 Y: 2.476.474,85 L6.X: 4.604.562,52 Y: 2.476.711,13.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS 1-2-3: 9Has. SUPERFICIE TOTAL 1-2-3: 27Has (Con título), SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS 4-5-6-7-8: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 4-5-6-7-8: 30Has. (Ampliación), SUPERFICIE DEMASÍA: 1 Has. 98 A. 17.85 Ca. SUPERFICIE TOTAL: 58 Ha. 98 A. 17.85 Ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lote: 18, Fracción: A, Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“LA MADAME”** (Mat. 6 T. 38 F. 142 FINCA. 10.935).- MINA: **“GRACIELA”** EXPEDIENTE N° 411.951/D/74.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 073/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 17, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **“ÁGUILA SUR I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.675.004,87 Y: 2.636.603,73 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.325,25 Y: 2.635.000,00 B.X: 4.677.325,25 Y: 2.638.870,00 C.X: 4.671.700,00 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.671.700,00 Y: 2.635.000,00.- Encierra una superficie de 2.176Has 97ª 17ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: **“EL ÁGUILA”** (MAT. 2386), **“LA JULIA”** (T. 61 F. 16 FINCA. 13041), Lotes: 17 - 16, FRACCIÓN B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 436.880/MA/1 MD **“ÁGUILA SUR I”**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P3/3



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento a la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"CURINAO MARTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5651/22** decreta la apertura de la presente sucesión de CURINAO MARTHA, D.N.I. F 9.999.359 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 08 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Bersanelli, Marcelo Hugo, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. MELIÑANCO HUGO LUIS, D.N.I.: 14.562.498, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.yC.) en autos caratulados: **"MELIÑANCO HUGO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° 27.425/2018)**, publíquese por el plazo de (03) día en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Juez Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. RODOLFO OSMALIS VERA (D.N.I. 20.921.051), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"VERA RODOLFO OSMALIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE: 21757/2022)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, en los autos caratulados: **"SILVA SANTIAGO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4606/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.930.879, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 C.P.C.C.).- Publíquense edictos por término de tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de las Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores de la SRA. ANA CAROLINA KILIAN D.N.I. N° 18.379.976 por el término de treinta (30) días

en los autos caratulados: **“KILIAN ANA CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3349/21** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del CPCyC.). Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el diario “La Opinión Austral”.- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 61/2022

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil por a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **“CHOQUE MIGUEL NEMESIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 8021/2022”** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Nemesio Choque D.N.I. N° 17.133.415 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor CLAUDIO TAPIA (D.N.I. N° 17.765.311) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“TAPIA CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5289/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 12 de mayo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 107/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. OJEDA NÉLSON OSCAR, titular del D.N.I. N° 6.164.972, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OJEDA NÉLSON OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21335/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 85/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ÁGUILA ÁGUILA JOSÉ RODOLFO, titular del D.N.I. N° 92.672.823, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ÁGUILA ÁGUILA JOSÉ RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.279/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado,



Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 05 de septiembre de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 109/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SALAMANCA HÉCTOR CLAUDIO, titular del D.N.I. N° 21.643.300, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SALAMANCA HÉCTOR CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21317/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 64/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia sito en calle Stago. del Estero s/n, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (9015), CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BURGOS, RUBÉN FÉLIX titular del D.N.I. N° 13.318.108, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BURGOS RUBÉN FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21163/2022**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 65/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. KITLER FRANCISCO OMAR, titular del D.N.I. N° 12.593.653, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"KITLER FRANCISCO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.235/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Silvana Raquel Varela, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. **SALATÍN MARÍA ROSA** D.N.I. N° 10.628.436, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al demandado Sr. Diego Alejandro INFANTE - D.N.I. N° 22.427.365 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en autos: **“MIERES VERA HUMBERTO RODRIGO C/RICARDO J. INFANTE S.A. Y OTROS S/MONITORIO (EJECUTIVO)”** EXPTE. N° 18.057/17, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio.-

Publíquese por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/2

**EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Juz. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 28, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017) los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga** (CUIT 27179069887 - Cel: 1557403438 - mail: rosanaanduaga@hotmail.com); **Marcelo de Azcuénaga** (CUIT 20-10546638-3 - mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel: 6091-3640 y 1541440228) y **Pablo L. Pipieri** (CUIT 20-28803802-4 - tel: 4867-6061/2 - mail: leandro.pipieri@gmail.com), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. El día MARTES 6 DE DICIEMBRE 2022 a las 09:30 hs. (en punto) en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/17) 1)** 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento N° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento N° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento N° 3: posee una distribución similar al N° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revoques, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m2. Encontrándose construidos unos 300 m2 aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. **BASE: U\$S 122.400** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs.; 2) El 100% del inmueble sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 Parcela Diez de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.872 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Descripción: Parcela 10. Se trata de un galpón sobre lote propio que posee piso de hormigón con paredes de mampostería revocadas y techo de chapa con caída a un agua. El techo tiene una protección o cielorraso de placas de yeso, con traga luz en todo su largo sobre un lateral. Posee cabreadas metálicas e iluminación por campanas colgantes translúcidas. El galpón posee al frente un amplio portón de chapa en doble altura. Este inmueble posee una abertura que lo conecta con la parcela 9. Toda la superficie de



la parcela 10 se encuentra ocupada (techada) con la construcción del mencionado galpón. La superficie del lote terreno es de 200 m² aprox., de los cuales se encuentran cubiertos su totalidad. El estado de conservación es bueno. **BASE U\$S 72.000** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Todos los inmuebles se encuentran ocupados con orden de desalojo; 3) Grupo Electrónico Marca SUN AIR de 30kva, el cual se encuentra ubicado en el inmueble de propiedad de la fallida sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Dicho bien habrá de ser exhibido adecuadamente, por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado del mismo. Los gastos que irrogue el traslado de dicho grupo electrónico, será a cargo del adquirente. **BASE: \$ 600.000** más el IVA del 10,5% sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Acto seguido, 10:00 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE 25 DE MAYO N° 264 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/19)**; el 100% del inmueble sito en la calle 25 DE MAYO N° 264 designado como: Lote Uno de la Mitad Nord-Este del Solar “a” de la Manzana Ciento noventa y tres, inscripto en la Matrícula N° 2144 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Su distribución es: recepción, living-comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño completo, escritorio, cocina independiente comedor diario y lavadero. La construcción se encuentra con retiro de todos los laterales del lote terreno, por lo cual tiene un pequeño patio al frente, otros patios sobre sus dos laterales y en el fondo otro patio en el que se encuentra construida una habitación guarda útiles. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color verde con caída a dos aguas. El estado de conservación es regular, con detalles del uso diario y una marcada desatención respecto del mantenimiento. Superficies: la superficie total del lote terreno es de aprox. 325 m², de los cuales se encuentren construidos 180 m² aprox. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE U\$S 48.000**. No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 13:00 a 14:30 hs. Acto seguido 10:15 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/33)** el 100% del inmueble sito en la calle JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 designado como: Lote N° 29 de la Manzana 381 inscripto en la Matrícula N° 1003 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Posee patio al frente, lateral y fondo, dos habitaciones (dormitorios), un baño con ducha, living comedor al frente con cocina independiente. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a tres aguas. La superficie total del lote terreno es de aprox. 220 m², de los cuales se encuentren construidos 75 m² aprox. Ocupado con orden desalojo. **BASE U\$S 27.000**. No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 11:00 a 12:30 hs. Acto seguido, 10:30 (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/40)** el 100% del inmueble sito en la calle AV., NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) designado como: Unidad Funcional N° 5 que forma parte del Edificio que se levanta sobre el Lote Uno-A que es parte del fraccionamiento del Lote Uno del fraccionamiento a su vez del Solar “a” de la Manzana 78, inscripto en la Matrícula N° 1080-005 del Departamento de Güer Aike de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo PH o dúplex (en un mismo terreno se construyen varios inmuebles identificados por letras o números). Este se desarrolla en dos plantas. En planta baja posee un pequeño jardín al frente, living comedor, un toilette bajo escalera, cocina independiente con lavadero integrado y patio al fondo, desde el cual se tiene acceso a un pasillo común, que da ingreso desde la calle Mendoza por parte posterior del inmueble. En primer piso con acceso por escalera posee un pasillo distribuidor, dos habitaciones con placar y un baño con ducha. Toda la construcción es de mampostería. El estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficies: la total del inmueble es de 81,99 m² conforme a su título. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE: U\$S 33.000**. No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 16:30 a 18:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA: “AD CORPUS”**, en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta de los inmuebles podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Seña 30%, Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162

del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.- BUENOS AIRES, 9 de noviembre de 2022.-

PABLO DEMIÁN BRUNO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **"FIGUEREDO, CÉSAR HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23234/21)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, CÉSAR HÉCTOR FIGUEREDO (D.N.I. 16.360.913), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- PUERTO DESEADO, 10 de noviembre de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. JAVIER MORALES, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de GARAY GÓMEZ ANTONIO, D.N.I. 19.022.488, en los autos caratulados: **"GARAY GÓMEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20812/22.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por término de tres (3) días.- RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO 74/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. VILLARROEL JARA MARÍA DE LOS ÁNGELES, titular del D.N.I. N° 18.905.701, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VILLARROEL JARA MARÍA DE LOS ÁNGELES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.260/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil por subrogancia legal cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 02 de agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3



EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena -sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena-, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: **"DURÁN JULIO ALBERTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXP. N° 1575/21**, se cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DURÁN D.N.I. 10.925.085 y GLADYS DEL CARMEN BARRAZA D.N.I. 12.934.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.)- Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial Provincial.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de septiembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"LEGÜES BLANCA CELIA Y AGUILANTE JOSÉ SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.340/21**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, BLANCA CELIA LEGÜES (D.N.I. N° 92.433.728) y JOSÉ SERGIO AGUILANTE (D.N.I. N° 93.752.100), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.)-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"NÚÑEZ AURORA MARY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29519/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NÚÑEZ AURORA MARY, D.N.I. N° 5.018.156, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 siendo su Secretario titular el Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MORTARA MARÍA BELÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29821/21.-"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MORTARA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 33.453.243, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR ARMANDO MARZZAN, D.N.I. Nro. 5.185.298, (art. 683° del CPCyC), en autos caratulados: **“MARZZAN, HÉCTOR ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.724/2022.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y FAMILIA DE EL CALAFATE, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados: **“PAMPA S.R.L. S/CONSTITUCIÓN” EXPTE. N° 533/2022.** Se hace saber por un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “PAMPA S.R.L.” por instrumento privado de fecha 21/09/2022. SOCIOS: el Señor GANGAS ESCALERA MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. 36.523.298, argentino, soltero, empresario, nacido el 17 de agosto de 1992, C.U.I.T. 23-36523298-9, con domicilio en calle Av. Libertador N° 3653 1B de El Calafate, provincia de Santa Cruz; y la Sra. ACOSTA PAULA NATALIA D.N.I. 39.275.658, argentina, soltera, empresaria, nacido el 27 de septiembre de 1995, 27-39275658-8, con domicilio en la Avenida Libertador N° 3653 1B El Calafate, provincia de Santa Cruz. SEDE SOCIAL: Av. Jorge Newbery N° 439 de El Calafate, provincia de Santa Cruz. PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social será de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: MARCELO ALEJANDRO GANGAS ESCALERA, 5.000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) integradas en un 25% (veinticinco por ciento) y PAULA NATALIA ACOSTA, 5.000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) integradas en un 25% (veinticinco por ciento). OBJETO: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. b) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; c) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. d) La compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, leasing y/o locación de los productos citados en el apartado a), sus materias primas, envases y elementos; e) Importación y exportación; f) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas. La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y solicitar para ello le sean concedidos los beneficios de regímenes de radicación industrial que se encuentren vigentes o que se dicten en el futuro en los ámbitos nacional, provincial y/o municipal. ADMIRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes y el uso de la firma social será ejercida por el Señor GANGAS ESCALERA MARCELO ALEJANDRO y PAULA NATALIA ACOSTA, quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES durante el plazo de duración de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

EL CALAFATE, 11 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Liliana Graciela TROCHE - D.N.I. N° 13.309.018, para que en

el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“TROCHE LILIANA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20591/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 26 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“VILLALBA ISABELLA SINAI S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE”, EXPTE. N° 14726/21** se ordenó citar por edictos al Sr. LEANDRO MIGUEL VILLALBA, Documento Nacional de Identidad N° 36.097.740, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de Resolver de conformidad con las constancia de estos autos. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.- (art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SABINA RAMONA TAPIA, D.N.I. N° F5.282.650, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“TAPIA SABINA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29727/2022.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, en los autos caratulados: **“SILVA SANTIAGO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4606/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.930.879, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 01 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO N° 085 /2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: ORO PLATA S.A.- UBICACIÓN: Lote N° 06, Fracción “A”, Lote N° 10, Fracción “B”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini; DEPARTAMENTO: Lago

Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **JULIETA I.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.794.183,00 Y= 2.395.793,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.395.600,00 B.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 C.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00 D.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00 E.X: 4.790.000,00 Y: 2.397.500,00 F.X: 4.790.000,00 Y: 2.395.600,00.- Encierra una superficie de 836Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: "**Las Margaritas**" y "**Ex - Josefina**", Expediente N° 420.783/OP/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 087/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LAS CALANDRIAS I**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLÁS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.724.574,00 Y: 2.614.067,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.728.220,00 Y: 2.608.203,75 B8.X: 4.728.220,00 Y: 2.614.647,00 C43.X: 4.724.340,00 Y: 2.614.647,00 D37.X: 4.724.340,00 Y: 2.608.203,75.- SUPERFICIE 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lotes N° 12 y 19, Fracción: "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**LA CALANDRIA**" (MAT. 2500 T. 45 F. 164 FINCA. 12033) y "**LA MAGDALENA**".- MINA: "**LAS CALANDRIAS I**" EXPEDIENTE N° 420.323/MMA/12.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 088/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**BOLEADORA PAMPA I**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: ORO PLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.776.637,00 Y: 2.421.643,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.784.190,64 Y: 2.417.495,19 B6.X: 4.784.190,64 Y: 2.422.200,18 C56.X: 4.775.679,88 Y: 2.422.200,18 D55.X: 4.775.679,88 Y: 2.421.495,19 E54.X: 4.776.190,64 Y: 2.421.495,19 F53.X: 4.776.190,64 Y: 2.420.495,19 G49X: 4.777.190,64 Y: 2.420.495,19 H46.X: 4.777.190,64 Y: 2.417.495,18.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.040Has. 47a. 49ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 12-13-18-19, Fracción: "B", Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: Lago Buenos Aires, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**LA FRISIA**" (T° 40 F° 206 FINCA 11306) y "**SAN BERNARDO**" (T° 43 F° 82 FINCA 11699).- MINA: "**BOLEADORA PAMPA I**" EXPEDIENTE N° 435.188/MK/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 09:00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS-, A LA SRA. NORMA BEATRIZ CHUMBITA D.N.I. N° 22.350.932, A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN INDAGATORIA, EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 09/16 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO"**, (EXPEDIENTE N° 817.616-T.C.-2016), A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE



DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD".-

ASIMISMO, SE LA INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES TOMÉ EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADA DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P1/3

AVISOS

AVISO FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98° DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 05/12/2022 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2022-2023 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ - DE MANERA OBLIGATORIA - PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.

PATRICIO HEESCH
Gerente
Frigorífico Faimali S.A.

P4/5

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "RosWalt SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16 de noviembre del 2022, se constituyó la sociedad: "**RosWalt SAS**" cuyos datos son: **1.-Socio:** Walter CORDERO, nacido el 21/09/1969, edad 53 años, estado civil casado en segundas nupcias con Rosana Andrea Suárez, nacionalidad argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle Lago del Desierto N° 371, de esta ciudad de Río Gallegos, D.N.I. N° 20.874.636, C.U.I.T. N° 20-20874636-8. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** En Avenida Pte. Kirchner N° 1012, Piso 1, Departamento A, en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es Comerciales, Intermediaciones Servicios, y Otros. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: Servicios de gerenciamiento de empresas, servicios de auditoría y asesoramiento profesional, fiscal, laboral y societaria.- Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general. Servicio de apoyo administrativo a empresas nacionales e internacionales presencial y/o a través de medios digitales.- Servicios de Cobranzas judiciales y extrajudiciales. Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. Pudiendo para ello realizar los actos, contratos e instrumentos financieros adecuados para el logro de tal fin.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 800.000, representado por 800.000 acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: \$ 200.000 por Walter Cordero. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Walter Cordero, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Omar Roberto Pardo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-
"GUER AIKE S.R.L."**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23 de junio de 2022, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 217 al F° 408 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a modificar el plazo y el objeto de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **"GUER AIKE SRL"** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: los socios modifican el estatuto en las siguientes cláusulas: "SEGUNDA: su duración se fija en Noventa y Nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio de su jurisdicción".- TERCERA: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios: tomar concesiones y/o provisión de servicio de comedores escolares, industriales y/o empresarios, de catering, de rancho, de viandas para empresas, de provisión de comidas elaboradas o preelaboradas, de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, de refrigerios, de instalación de kioscos o puestos móviles y de toda otra actividad afín a la gastronomía; dedicarse al negocio de rotisería y restaurantes en general, así como al de hotelería y hospedaje, brindando alojamiento a personas de cualquiera de las formas y modalidades permitidas por leyes y reglamentaciones vigentes, dentro de los cuales podrá comprar o locar edificios destinados a hotelería, y explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a alojamientos y/u hospedaje, brindando complementariamente la atención de bares, confiterías, comidas y espectáculos; b) Comerciales; mediante la importación, compra, venta y/o permuta de toda clase de equipamiento gastronómico y sus servicios de asistencia técnica: de la producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas en general, su fraccionamiento y distribución. c) Servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas: Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos. Servicio de Inspección. Asistencia Técnica, Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; proyectar, construir, administrar, y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas eléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas para producción de hidrocarburos, telemetría, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación; proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. d) Servicios de limpieza y remediación ambiental. Prestación de servicio de limpieza en edificios públicos y privados. La prestación del servicio de recolección, remediación, transporte, control, tratamiento en planta, tratamiento in situ con equipo transportable, almacenamiento, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, biopatológicos, peligrosos, petroleros, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos, napas freáticas, subsuelo o contaminación de cualquier medio o superficie, efluentes líquidos cloacales, controles y desinfecciones. Para el logro de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la propia ley, resultando lo expuesto precedentemente meramente enunciativo".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

**AVISO DE LEY -
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES SANIARGEL S.L.R.**

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en cumplimiento del proveído dictado en autos caratulados: **"DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES SANIARGEL S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" EXPEDIENTE 14224/2013**, hace saber por un día: Que mediante escritura pública número 139 de fecha 31 de agosto de 2022 se ha protocolizado el acta de reunión de socios N° 3 (Renovación de Autoridades) de "SANIARGEL S.R.L." en la cual se ha designado como gerente de la citada sociedad a Manuel Cristian ARGEL VALENZUELA para el período 2022-2024.-

DANIELA V. GERK
Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

“...La firma **TECPE S.A.**, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...26...de noviembre de 2022 a las 09...hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2021.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General Ordinaria se realizará en las oficinas de la firma **TECPE S.A.** sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P5/5

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE” CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informes del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021
 4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años
 6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio
- EL DIRECTORIO

ALEJANDRO ESTEBAN CULLEN

Presidente

P4/5

CONVOCATORIA SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 84 de fecha 14-11-22 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20-12-2022 a las 16 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1º) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA; 2º) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022; 3) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS; 4) ASIGNACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. La Asamblea dará inicio a las 16 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Ángel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.- CALETA OLIVIA, 14 de noviembre de 2022.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P1/5



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CPE: PERRONE ALBERTO

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 658.687-CPE-2014 caratulado: **“Presunto abandono de servicio - docente Alberto Perrone - EPP N° 12 - Perito Moreno”**, notificar al Sr. Alberto PERRONE (D.N.I. N° 12.876.564), de la Resolución N° 3136/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Alberto PERRONE (D.N.I. N° 12.876.564), quien se desempeñara en la SEA de la Escuela Primaria Provincial N° 12, por incumplimiento a lo normado en el artículo 5° incisos a) y c) de la Ley N°14.473 - Estatuto Docente. ARTÍCULO 2°.- APLICAR al docente Alberto PERRONE, la sanción establecida en el artículo 54° inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTÍA por DIEZ (10) AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 artículo 1°, Punto I, inc. 2 e) .- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado... ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE...”**-

Dr. JACOB DIMAS NICOLÁS

Asesor Letrado
D.P.A.J. – CPE

P2/3

NOTIFICACIÓN

La Lic. Abarzúa Lorena, Autoridad de Aplicación de la Oficina Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sita en Av. Eva Perón N° 689, hace saber al **Sr. BÓRQUEZ RICARDO FABIÁN, D.N.I. N° 35.568.167** - de quien se desconoce el domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo - que en los autos caratulados **“AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S/MEDIDA DE EXCEPCIÓN (BÓRQUEZ ROMERO AT- GORDILLO ROMERO A.B.)”** LEG. ADM. N° 221/16, se dispuso lo siguiente: **“Caleta Olivia, 5 de julio de 2022... VISTO: ... y CONSIDERANDO... POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor del niño Aarón Taniel Romero Bórquez, quien quedará a resguardo de la Sra. Wolhwend Roxana por el término de 90 días. ARTÍCULO N° 2: DISPONER MEDIDA DE PROTECCIÓN a favor de la niña Ashley Brianna Gordillo Romero, quien quedará a cargo de su progenitor, el Sr. Gordillo Diego Andrés. ARTÍCULO N° 3: HÁGASE SABER la disposición y elévense los informes en relación a la Medida Excepcional Dispuesta para el pertinente control de legalidad al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 4: NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A LA SRA. WOLWHED Y AL SR. GORDILLO, CON ADJUNCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO y hágase saber que se encuentra a su disposición el legajo por el término de 5 días hábiles, para la observación de los informes interdisciplinarios. ARTÍCULO N° 5: NOTIFÍQUESE A LA SRA. ROMERO BRENDA, con intervención de URN, al desconocerse el domicilio actual de la misma, remítanse últimos domicilios denunciados en el expediente. DISPOSICIÓN N° 028/2022. FDO: Lic. " A.A. O.P.I.D.N.N.A." . -**

“Caleta Olivia, 28 de octubre de 2022...VISTO: ... y CONSIDERANDO... POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor del niño Aarón Taniel Romero Bórquez, quien quedará a resguardo de la Sra. Wolhwend Roxana por el término de 90 días. ARTÍCULO N° 2: HÁGASE SABER la disposición y elévense los informes en relación a la Medida Excepcional Dispuesta para el pertinente control de legalidad al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. SOLICITO, se recaratulen los presentes autos. ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A LA SRA. WOLWHED y hágase saber que se encuentra a su disposición el legajo por el término de 5 días hábiles, para la observación de los informes interdisciplinarios. En cuanto a los progenitores del niño en cumplimiento de lo ordenado en el art. 42° de la LPA N° 1260 notifíquese por edictos, a través del Boletín Oficial.- DISPOSICIÓN N° 047/2022.- FDO: Lic. Abarzúa Lorena.” A.A. O.P.I.D.N.N.A.” . -

LIC. LORENA ABARZÚA

Autoridad de Aplicación
de la OPIDNNA

P1/3

LICITACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA
“OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM”
LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 40/SP/2022 PRÓRROGA - ENOHSA.-

Objeto: OBRA “REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM”

Destino: PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 585.253.324,31 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 31/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.852.533,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 05 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Hora: 10:00 HS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 585.254,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P2/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 06

Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 31 “HÉCTOR SABINO” Jaramillo,
Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Licitación Pública N°06/2022 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 52.131.975,70.-

Garantía de Oferta: \$ 521.319,75.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 **Hora:** 11:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 25.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 07

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" del Jardín de Infantes N° 64 "Felipe Viento" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-

Licitación Pública N° 07/2022 - UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial \$ 38.213.912,24.-

Garantía de Oferta: \$ 382.139,12.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 11:30 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-
Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 08

Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 "FLORIDABLANCA" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-

Licitación Pública N° 08/2022 - UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 186.674.376,00.-

Garantía de Oferta: \$ 1.866.743,76.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 12:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 300 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 45.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-
Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reacondicionamiento en talleres Escuela Industrial N° 6. - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.

Licitación Privada N° 17-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 9.995.923,24

Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.959,23

Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com**.

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias en Escuela Industrial N° 4. - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 18-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 13.631.511,28

Garantía de Oferta Exigida: \$ 136.315,11

Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16:30 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com**.

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN NUESTRA LOCALIDAD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 107.682.372,84).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 107.682,37).-

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 02 DE DICIEMBRE DE 2022.- 10,00 HORAS.-

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 - SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO 4X4 CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES A.M.A. SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 132.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P2/2



**"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY,
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022"**

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN JARAMILLO"

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2022.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 55.430.363,02 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 2/100), mes base julio 2022.-

Presupuesto Oficial: \$ 67.840.997,36 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 36/100), mes base octubre 2022.-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

P2/2



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/IDUV/2022

“SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 49.751.820,50.- **Plazo:** 6 MESES.-

Fecha de Apertura: 12 /12/ 2022 – 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 74.627.730,75.-

Garantía de Oferta: \$ 497.518,21.-

Venta de Pliegos a partir: 02/12/2022.-

Valor del Pliego: \$ 49.751,82.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica.-

P1/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1053 - 1059 - 1062 - 1065 - 1083 - 1085 - 1086/22.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1060 - 1061 - 1063 - 1064 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 - 1076 - 1077 - 1078 - 1080 - 1081 - 1082 - 1084/22.- Págs. 7/12

RESOLUCIONES

259 - 260 - 261 - 262 - 263/HCD/22 - 1762 - 1769 - 2336/IDUV/22 - 2753 - 2757/CPE/22.- Págs. 13/17

DISPOSICIONES

003 - 004 - 006/MS-SAP/22 - 003/MS-SES/22 - 625 - 647 - 651 - 657 - 670 - 671 - 672 - 695 - 707 - 708 - 722 - 723 - 733 - 735 - 736/MPCel-DPCT/22 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062/MP-Cel-SET/22 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411/MEFI-SC/22.- Págs. 18/34

EDICTOS

CÁRDENAS ANDRADE Y CÁRDENAS - GELVEZ - FERNÁNDEZ - MARTÍNEZ CHACÓN Y/O MARTÍNEZ - SOSA - ROMERO - ARAUJO - ARAUJO OYARZÚN - JAMIESON COLIN - ETOS. NRO. 072 - 087 - 088/(PET. DE MEN.)/22 - ETO. NRO. 073 - 085/(MANIF. DE DESC.)/22 - CURINAO - MELIÑANCO - VERA - SILVA - KILIAN - CHOQUE - TAPIA - OJEDA - ÁGUILA ÁGUILA - SALAMANCA - BURGOS - KITLER - SALATÍN - MIERES VERA C/ INFANTE S.A. Y OTROS - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA - FIGUEREDO - GARAY GÓMEZ - VILLARROEL JARA - DURÁN Y OTRO - LEGÜES Y AGUILANTE - NUÑEZ - MORTARA - MARZZAN - PAMPA S.R.L. - TROCHE - VILLALBA - TAPIA - SILVA - NORMA BEATRIZ CHUMBITA/TC/22.- Págs. 35/48

AVISOS

FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - ROSWALT S.A.S. - GÜER AIKE S.R.L. - SANIARGEL S.R.L.- Págs. 49/50

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - SEAVE S.A.- Pág. 51

NOTIFICACIONES

C.P.E./PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE ALBERTO PERRONE - EPP N° 12 - PERITO MORENO - A.A.O.P.Y.D.N.N.A./BORQUEZ ROMERO.- Pág. 52

LICITACIONES

40/SP-ENOHSA/22 - PRÓRROGA - 06 - 07 - 08/UCP/22 - 17 - 18/UEJ-UCP/22 - 23/MEC/22 - 01 (2DO. LLAMADO)/AMA/22 - 01/CFJFR/22 - 32/IDUV/22.- Págs. 53/57